



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 3.º—ARBITRIOS.

Examinados los acuerdos que para imponer arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder han adoptado y remitido á este Gobierno varios Ayuntamientos y Juntas municipales de esta provincia, he acordado autorizar á los Alcaldes de los pueblos que se citan á continuacion para que procedan á la cobranza de los derechos establecidos en las respectivas tarifas desde el dia 1.º de Julio próximo vieniende, sin perjuicio de anunciarles por medio de oficio la expresada autorizacion, y de hacerles las prevenciones oportunas respecto á algunos detalles que sin afectar la esencia del impuesto deben tenerse presentes en la administracion del mismo.

Zaragoza 27 de Junio de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel y Dehesa.

Pueblos que se citan.

Almonacid de la Sierra.
Azuara.
Cariñena.
Gallur.
Luesia.

Muel.
Paracuellos de la Ribera.
Salvatierra.
Santa Cruz de Tobed.
Uncastillo.

Negociado 4.º—SANIDAD.

Debiendo quedar constituida en esa localidad para el mes próximo de Julio la Junta municipal de Sanidad que ha de funcionar en el bienio económico de 1872 á 73 y 73 á 74, en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 6 de Junio de 1860, se hace indispensable formule V. con arreglo al art. 54 de la ley de 28 de Noviembre de 1855 y remita á este Gobierno antes del 10 de Julio próximo la propuesta en terna de los Vocales que hayan de componer aquella corporacion, á fin de que pueda acordarse su oportuno nombramiento.

Corresponde haber Juntas municipales de Sanidad, segun el art. 52 de la citada ley, en todos los pueblos que excedan de 1.000 almas; y esta corporacion, bajo la presidencia de V., se compondrá de un profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirujía (si lo hubiese), de un Veterinario y de tres vecinos, desempeñando las funciones de Secretario el del Municipio, segun se previene en el artículo 11 del decreto del Ministerio de la Gobernacion de 18 de Noviembre de 1868.

Excuso manifestar á V. la importancia de este



servicio, y me prometo de su celo se servirá cumplimentarlo dentro del término señalado.

Dios guarde á V. muchos años.—Zaragoza 25 de Junio de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

Sr. Alcalde de...

Relacion de los pueblos de esta provincia donde corresponde haber Juntas municipales de Sanidad.

Partido de Ateca.

Ateca.	Aranda.
Alhama.	Ariza.
Aniñon.	Bubierca.
Cetina.	Torrijos.
Ibdes.	Villalengua.
Moros.	Villarroya de la Sierra.

Partido de Belchite.

Belchite.	Codo.
Azuara.	Herrera.
Lécera.	Letux.

Partido de Borja.

Borja.	Gallur.
Ainzon.	Magallon.
Calcena.	Mallen.
Fuendejalón.	Tabuena.

Partido de Calatayud.

Calatayud.	Munébrega.
Arándiga.	Paracuellos de la Ribera.
Belmonte.	Santa Cruz de Tobed.
Brea.	Sabiñan.
El Frasno.	Sestrica.
Illueca.	Terrer.
Jarque.	Tobed.
Maluenda.	

Partido de Caspe.

Caspe.	Maella.
Chiprana.	Mequinenza.
Escatron.	Nonaspe.
Fabara.	Sástago.

Partido de Daroca.

Daroca.	Encinacorba.
Aguaron.	Paniza.
Cariñena.	Used.
Codos.	Villafeliche.
Cosuenda.	

Partido de Ejea.

Ejea.	Luna.
Biota.	Murillo de Gállego.
Castejon de Valdejasa.	Tauste.

Partido de La Almunia.

La Almunia.	Lumpiaque.
Alagon.	Morata de Jalon.
Alpartir.	Muel.
Almonacid de la Sierra.	Pedrola.
Calatorao.	Ricla.
Epila.	Rueda de Jalon.
Longares.	

Partido de Pina.

Pina.	Mediana.
Bujaraloz.	Monegrillo.
Fuentes de Ebro.	Quinto.
Gelsa.	Velilla de Ebro.
La Almolida.	

Partido de Sós.

Sós.	Sádaba.
Biel.	Salvatierra.
Luesia.	Uncastillo.

Partido de Tarazona.

Tarazona.	Malon.
Añon.	Novallas.

Partido de Zaragoza.

Zaragoza.	Puebla de Alfinden.
Alfajarín.	Villamayor.
Leciñena.	Villanueva de Gállego.
Peñaflor.	Zuera.

Zaragoza 25 de Junio de 1872.—Celestino Miguel.

ÓRDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de los dos sugetos desconocidos cuyas señas se citan; y si fueren habidos los conducirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Pina, dándome cuenta.

Zaragoza 25 de Junio de 1872.—Celestino Miguel.

Señas de los desconocidos.

Uno más alto que el otro, enjutos de cara; visten blusas azules, calzon corto, el uno azul y el otro de pana, medias sin estribera y alpargatas á lo miñon. Llevan armas.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, procuren la detencion y conduccion al pueblo de Cubel de Lucía Lain y Mateo, de las señas que se dirán, la cual se fugó de la sociedad conyugal el 21 del corriente; la que si fuere habida la pondrán á disposicion del Alcalde del citado pueblo de Cubel, dándome cuenta.

Zaragoza 25 de Junio de 1872.—Celestino Miguel.

Señas de la Lucía.

Edad 36 años, estatura baja, nariz afilada y un poco chata; viste saya de paten alistada, pañuelo merino al cuello y otro de igual clase á la cabeza y zapatos do cordoban.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica ordinaria del 15 de Junio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, y de conformidad con sus respectivos dictámenes, la Provincial acordó que el crédito del impuesto personal á favor de la provincia, importante 30.052 pesetas 6 céntimos, se compense con el abono que tiene que hacer el Hospital al Excmo. Ayuntamiento por el arbitrio sobre las carnes que se deshacen en el macelo de aquel Asilo.

Villalengua.—La Comision acordó que la de Roturaciones se sirva emitir dictámen en el expediente sobre aprovechamiento de los montes comunes de dicho pueblo.

Bujaraloz.—Se remitieron á informe de la Comision de Hacienda las cuentas de bagajería de dicho pueblo.

Sestrica.—Participa el Ayuntamiento de dicho pueblo que el de Viver de la Sierra sigue distraiendo las aguas que le corresponden, no obstante la providencia de 20 de Mayo de 1871, y la Comision acordó se manifieste á la Municipalidad de Viver respete bajo su más estrecha responsabilidad la citada providencia; en la inteligencia que de no hacerlo así se pondrá en conocimiento de los Tribunales para que procedan á lo que haya lugar por la notoria desobediencia.

Zaragoza.—En vista de lo expuesto por la Comision de Beneficencia acerca de la leña procedente de la poda del arbolado de las carreteras, la Provincial acordó se remita el expediente á la de Obras para que se sirva emitir dictámen.

Zaragoza.—Con igual objeto pasó á la Comision de Hacienda el expediente relativo á las obras de entarimado de la Casa Hospicio de Misericordia.

Zaragoza.—Se aprobó el proyecto de reforma de locales de la Botica del Hospital, disponiendo se lleven á ejecucion las obras por administracion.

Zaragoza.—Se acordó que el Director de la Escuela de Veterinaria manifieste si hay necesidad ó no de continuar el arriendo del edificio particular en que venia dándose la enseñanza por falta de local propio.

Zaragoza.—Se acordó el pago de 1.575 pesetas 4 céntimos, importe de los acopios entregados por el contratista D. José Manzano para la carretera de Zaragoza á Canfranc.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por el

Sr. Gobernador, la Comision acordó remitirle el expediente instruido á instancia de D. Silvestre Banzo solicitando que el Ayuntamiento le satisfaga cierta suma que le es en deber.

Zaragoza.—La Comision acordó que el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad deje sin efecto la cuota que se le detalló en el reparto de 1869 á 1870 á D. Hipólito Frias.

Zaragoza.—Teniendo presente lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, la Comision acordó se oficie al Ingeniero Jefe del distrito á fin de que haga entregar los útiles necesarios para los peones camineros.

Zaragoza.—Visto, por último, el expediente de competencia entre el Sr. Gobernador y la Comision Provincial sobre nombramientos de comisionados ejecutores de apremios, se acordó nombrar dichos comisionados, y en el caso de que el señor Gobernador se negare á firmar los despachos de los mismos, se firmen por el Sr. Vicepresidente de la Comision, sin perjuicio de darse cuenta de este asunto á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1872-73 se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo.

Las Pedrosas 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Aisa.

El reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento del pueblo de Murero se hallan expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1872 á 73 por término de ocho dias.

Lo que se anuncia al público para que tanto vecinos como terratenientes hagan las reclamaciones que crean conducentes.

Piedratajada 19 de Junio de 1872.—El Alcalde, Nartin Cazo.

El reparto de la contribucion territorial de la villa de Trasmoz se halla expuesto al público por ocho dias para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si se consideran perjudicados, pasados los cuales no se les oirá.

Trasmoz 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Jorge Lahuerta.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo estará de manifiesto por término de ocho días el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1872-73, con el apéndice al amillaramiento de riqueza.

San Mateo de Gállego 23 de Junio de 1872.—P. O., Justo Sanchez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Moyuela, correspondiente al año 1872-73 y el apéndice al amillaramiento, se hallan expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.—El Alcalde, Nicolás Beltran.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa de Mequinenza, correspondiente al año económico de 1872-73, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días.

Mequinenza 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Gimeno.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1872-73 y apéndices al amillaramiento, se hallan expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes tuvieran por conveniente presentar.

Cariñena 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, Leon Catalán.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, con su apéndice de altas y bajas de Lucena y Berbedel, correspondiente al año económico de 1872-73 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, que espirarán el dia 30 del actual.

Lo que se hace público y notorio por medio de este anuncio para sus efectos.

Lucena 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Villa.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico de 1872-73, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Remolinos 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Ramon Coromina.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla

de manifiesto el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1872-73 por término de ocho dias, dentro del cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, y pasado no se atenderá á ninguna.

Berruoco 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Bruno.—D. S. O., Joaquin Nuez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, redactado para el año económico de 1872-73, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma durante el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota que les ha correspondido é interponer en su caso la oportuna reclamacion.

Osera de Ebro 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Luis Guiral.

El reparto de inmuebles de Monreal de Ariza para 1872-73 se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan reclamar de los agravios que crean haberseles irrogado.

El reparto de inmuebles de Jaraba para 1872-73 se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan reclamar de los agravios que crean haberseles irrogado.

El reparto de inmuebles de Ibdes para 1872-73 se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan reclamar de los agravios que crean haberseles irrogado.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo de Illueca se halla de manifiesto por espacio de ocho dias el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico 1872-73.

Illueca 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Mariano Melús.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Terrer se halla expuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872-73 y el apéndice de altas y bajas.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico 1872-73 con su apéndice de altas y bajas

de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sediles 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Francisco Bravo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Torrellas, correspondiente al próximo año económico, con su apéndice de altas y bajas, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que se vea este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1872-73, juntamente con el apéndice al amillaramiento, se halla expuesto al público por término de ocho días, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Carenas 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Casado.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se hallan de manifiesto por término de ocho días el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1872-73 y el apéndice al amillaramiento de la riqueza.

Atea 24 de Junio de 1872.—El Alcalde, Francisco Blasco.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Santed se halla expuesto al público por ocho días el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1872-73.

En la Secretaria del Ayuntamiento de La Muela se halla expuesto al público por término de ocho días reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1872-73.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Torrijo para el próximo año económico de 1872-73 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Sádaba se halla expuesto al público por término de ocho días el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872-73.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, formado

para el año económico de 1872-73 con su apéndice al amillaramiento, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lagata 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Simon Izquierdo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que fueren presentadas.

Calcena 23 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Perez.

El reparto general de la contribucion territorial con su apéndice, formado para el año económico de 1872-73, está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Bardallur 20 de Junio de 1872.—El Alcalde.—D. S. O., Alejandro Chacon, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público por tiempo de ocho días en la Secretaria municipal.

Castejon de Alarba 24 de Junio de 1872.—El Alcalde, Agustin Minguijon.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este pueblo, perteneciente al corriente año 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Roden 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Francisco Abadia.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1872 á 1873, correspondiente á este distrito municipal, se hallará de manifiesto por término de ocho días desde el en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

El Busto 23 de Junio de 1872.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha, el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir para el año económico de 1872 á 1873, en cumplimiento de lo que previene la ley vigente.

Fuendetodos 24 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Catalan.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Pedrola 24 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Ferrandez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romeró, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas se venden en pública subasta las fincas sitas en Tardieta, de la pertenencia de D. Manuel Laguardia, que se expresan:

Un campo en la partida de la Paul; linda con camino de Sariñena por Norte, con Juan Casanova por Mediodía, por Saliente con paso cabañal y por Poniente con Manuel Laño; de dos hectáreas cincuenta y siete áreas cuarenta centiáreas: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Otro campo en la partida Carnicera; linda por Norte y Poniente con herederos de Nicolás Barron, por Mediodía con Ramon Aso y por Saliente con herederos de Alejo Luna; de setenta y una áreas cincuenta y una centiáreas: tasado en cien pesetas.

Otro campo en la partida Balsa de la Sierra; linda por Norte con senda de la Mosquera, por Mediodía con Francisco Bolsa, por Saliente con yermos y por Poniente con José Catalán; de una hectárea setenta y una áreas setenta y tres centiáreas: tasado en cien pesetas.

Otro campo en la partida de Balsa de la Sierra; linda por Norte y Mediodía con yermos, por Saliente con José Catalán y por Poniente con Benito Dueso; de dos hectáreas cuarenta y tres áreas catorce centiáreas: tasado en ciento veinticinco pesetas.

Otro campo en la partida del Redadico Llano; linda por Norte con Domingo Ainal, por Mediodía con Antonio Oliva, por Saliente y Poniente con yermos; de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas: tasado en cincuenta pesetas.

Otro campo en la partida Lazud; linda por Norte con Martin Perez, por Mediodía con Manuel Laguardia, por Saliente con camino de Santa Agueda y por Poniente con Bartolomé Oliva; de una hectárea catorce áreas veintidos centiáreas: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otro campo en la misma partida; linda por Norte con herederos de Antonio Peliato, por Mediodía con Félix Escartin, por Sud con camino de Santa Agueda y por Poniente con yermos; de una hectárea cuarenta y tres áreas dos centiáreas: tasado en ciento cuatro pesetas.

Cuya venta se tiene señalada para el lunes 22

del próximo mes de Julio, en este Juzgado y en el de Huesca, á las once de su mañana, quedando rematadas á favor del más beneficioso postor que cubra en alza las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romeró.—D. S. O., Pablo Moya.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALAGON.

D. Jacinto Antonio Lope, Secretario judicial municipal de Alagon.

Certifico: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Alagon dia diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos: el Sr. Juez municipal, por ante mí el Secretario,

Dijo:—En el juicio verbal civil entre partes, de la una D. Juan Val Ruiz, vecino de Gallur, y don Mariano Sierra Serranta, vecino de Zaragoza, demandantes, y de la otra Jacinto Marin, vecino de Alagon, demandado, no comparecido, sobre pago de cantidad;

Resultando que los demandantes han reclamado el pago de mil setenta y seis litros diez y seis centilitros de trigo, ó sean seis cahices, por el arriendo de varias tierras de su propiedad, vencido en mil ochocientos setenta y uno en el mes de Agosto, y además doce pesetas que el Sierra le entregó para el pago del cuarto trimestre de contribucion de dichas tierras en el cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno, ante dos testigos: que el demandado no ha comparecido á pesar de haber sido citado en la persona de una hija suya:

Considerando que el litigante citado que no comparezca debe ser condenado civilmente:

Vistos, etc.,

Fallo:—Que debo declarar y declaro á Jacinto Marin por rebelde en este juicio, y como tal, obligado á pagar á los demandantes mil setenta y seis litros diez y seis centilitros, ó sean seis cahices de trigo, y doce pesetas, siempre que estas cantidades juntas no excedan de doscientas cincuenta pesetas, y en todo caso á las costas de este juicio, dejando al Marin su derecho como á litigante no citado en su persona; debiéndose notificar esta sentencia á cada una de las partes, segun su diferente posicion legal en este juicio.

Y por esta sentencia así lo pronunció, mandó y firma.—Mauricio Morana.—Jacinto Antonio Lope.»

Así resulta del precitado documento, á que me refiero. Y para la insercion en el BOLETIN de la provincia expido la presente en Alagon á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Jacinto Antonio Lope.—V.º B.º—El Juez municipal, Mauricio Morana.

ANUNCIOS.

BANCO DE ZARAGOZA.

El Consejo de administracion y Comision de

señores imponentes del mismo ha acordado enagenar las dos fincas siguientes, propias del establecimiento.

Una fábrica de harinas de tres pisos sobre el firme, de sólida construcción, sita en San Juan de Mozarrifar, barrio de Zaragoza, partida de las Navas, próxima á la línea férrea de Barcelona, con camino directo de la estación de dicho San Juan á la fábrica, á la cual se halla casi contigua; consta, además del edificio para la fábrica, de una casa rural independiente, aunque también contigua, y tres hornos para la fabricación de ladrillo, dos de ellos útiles y el otro en construcción.

La fábrica de harinas, demarcada con el número rural 192, consta de un gran pabellón en el centro y dos laterales, tiene doce pares de muelas con sus tornos de porgado y cernido, útiles y mecanismo completo y corriente, almacenes, habitaciones, cubiertos y demás dependencias necesarias; está movida por fuerza motriz del salto de agua que existe y acequia propia y caudalosa desde que la toma de la del Rabal hasta el desagüe.

La casa rural, distinguida con el núm. 191, consta de un piso sobre el firme, con habitación, cuadras y desvan, teniendo delante de la puerta un pozo de aguas claras.

Los tres hornos para la fabricación de ladrillo, dos útiles y uno en construcción, tienen asimismo sus charcales de tomaterras, adyacentes, dos cubiertos, lavadero y balsa, todo con sus entradas y salidas, con parte de tierra erial y en cultivo y un jardinito. Esta finca por su proximidad á Zaragoza y á la línea férrea se halla con las mejores condiciones industriales y mercantiles.

Un acampo llamado del Santísimo, sito en los montes comunes de Zaragoza, término del Castellar, que mide 3.114 hectáreas, 76 áreas, ó sean 6.543 cabices, poco más ó ménos, de á veinte cuartales, parte de estos roturados, lindante al Norte con acampo de doña Antonia Langa, el Castellar y vedado de Villanueva, al Sur con acampo de D. Francisco Gallan, barranco del Sillero y montes comunes de esta ciudad, al Este con camino de Castejon y vedado de Villanueva y al Oeste con los citados acampos de Gallan y Langa.

Dicho acampo tiene en el centro una casa grande, señalada con el número rural 399, con graneros altos y bajos, habitaciones para los dueños y pastores y grandes corrales cubiertos y descubiertos, existiendo además en el extremo del acampo otro corral distinguido con el número 398, y en diferentes puntos de la finca tres baleses y un pozo para recoger las aguas; posee grandes canteras para su explotación, inmensos espartales y buenas leñas, por haber trascurrido algunos años sin cortarlas. Este fundo tiene solamente sobre sí la servidumbre única del camino de Zaragoza al Castellar que atraviesa todo el acampo de Mediodía á Norte.

A estas dos fincas que el Banco enagena en el estado en que se hallan, sin más carga que la expresada del acampo, se admitirán proposiciones

en pliego cerrado hasta el día 20 de Julio próximo, bajo las bases siguientes, sujetándose al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Establecimiento.

1.^a Para hacer proposición á cualquiera de las dos fincas se requiere un depósito previo en la Caja del Banco de diez mil reales en efectivo, y por consiguiente doble cantidad si la proposición se refiere á las dos.

2.^a Las proposiciones podrán hacerse á pagar al contado ó á plazos, no excediendo estos de cinco en el término de cuatro años.

3.^a El citado día 20 se abrirán los pliegos por el Consejo de administración ante los proponentes, y si al mismo le pareciese oportuno, en vista de las proposiciones, las desechará en el acto ó abrirá subasta pública á puja oral entre los suscritores de las diferentes proposiciones, tomando por base la más alta y por término de media hora.

4.^a Concluido el acto el Banco se reserva el derecho de admitir ó desechar las mejores proposiciones en el tiempo máximo de las cuarenta y ocho horas siguientes, en cuyo término resolverá lo que proceda, y al participarlo á los interesados les será devuelto el depósito.

5.^a La Dirección del Banco dará cuantas noticias y antecedentes se soliciten, dirigiéndose á la misma personalmente ó por escrito.

6.^a Las proposiciones se dirigirán al Sr. Director del Banco, expresándose en ellas que el proponente, conformándose con el pliego de condiciones y el estado en que se hallan las fincas, ofrece la cantidad (en letra) á pagar al contado ó plazos, dentro de la base 2.^a, consignando la fecha y firma del interesado.

Zaragoza 20 de Junio de 1872.—El Director segundo, Venancio Urzainqui.

Los que deseen arrendar los pastos del monte titulado Cuarto alto de Orillena, sito en la jurisdicción del pueblo de Lanaja, provincia de Huesca, propiedad del los Sres. Sopena, podrán dirigirse á los mismos en su residencia de Huesca hasta el día 15 de Julio próximo. (4)

INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En los pueblos que los Ayuntamientos necesitan de un recaudador para hacer efectivos los cobros de municipales y alfardas, puesto que estas se hallan comprendidas bajo las mismas condiciones que las contribuciones, según el Real decreto de 9 de Abril del año actual, podrán dirigirse á D. Alberto Julian, calle de Santo Dominguito de Val, núm. 5, Zaragoza.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia, competentemente autorizada por la Provincial, saca á pública subasta el suministro de garbanzos, arroz, judías y otros artículos que son necesarios para el abasto en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Inclusa y Casa Hospicio de Misericordia de esta ciudad, hasta el 30 de Junio de 1873, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría-Contaduría del mismo Hospital.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO		2 POR 100
			máximo que se fija como tipo.	Pesetas. Cs.	de su importe.
					Pesetas. Céntimos.
1.º	Garbanzos.....	Kilógramos... 6.700	Un kilógramo.....	0'78	104'52
2.º	Judías.....	» 48.000	»	0'40	384'00
3.º	Arroz.....	» 57.000	»	0'52	592'80
4.º	Trigo.....	Hectólitros... 2.200	Un hectólitro.....	19'00	836'00
5.º	Harina de segunda..	Kilógramos... 100.000	100 kilógramos...	34'00	680'00
6.º	Carne.....	» 64.000	Un kilógramo.....	1'30	1.664'00
7.º	Huevos.....	Docenas..... 5.000	Una docena.....	0'81	90'00
8.º	Gallinas.....	Número..... 1.700	Una gallina.....	2'00	68'00
9.º	Azúcar.....	Kilógramos... 6.700	Un kilógramo,....	1'03	138'02
10.	Fideos de segunda..	» 4.000	»	0'59	47'20
11.	Fideos de tercera...	» 5.700	»	0'50	57'00
12.	Tocino salado.....	» 9.645	»	1'90	173'60
13.	Aceite.....	Litros..... 12.487	Un litro.....	0'97	242'24
14.	Patatas.....	Kilógramos... 100.000	100 kilógramos...	6'00	120'00
15.	Jabon.....	» 3.700	Un kilógramo.....	0'99	73'26
16.	Carbon.....	» 25.000	100 kilógramos...	11'00	55'00
17.	Leña recia.....	» 386.000	100 kilógramos...	3'00	131'60

Se verificará una subasta para cada uno de los artículos citados, á la baja de los tipos mencionados, y las proposiciones deberán venir arregladas al modelo que se publica á continuacion y en pliego cerrado, siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas el documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Hospital de Nuestra Señora de Gracia la cantidad que determina la última casilla, como equivalente al 2 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las subastas tendrán lugar el dia 12 de Julio próximo viniente de las nueve de su mañana en adelante en el Salon de sesiones situado en la planta baja del Hospital, y las presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 27 de Junio de 1872.—El Presidente, Mariano Perez y Baerla.—El Secretario-Contador del Hospital, Miguel Ballarin y Gilaverte.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Inclusa y Casa Hospicio de Misericordia de esta capital, hasta el 30 de Junio de 1873, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital pesetas como fianza provisional.

(Fecha, y firma del proponente.)